

El estudio justificativo mencionado en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Municipios Ángel R. Cabada; San Andrés Tuxtla; Catemaco; Mecayapan; Pajapan; Tatahuicapan de Juárez y Coatzacoalcos, en cuyas circunscripciones territoriales se localiza el Área de Protección de Flora y Fauna de que se trata, además de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la modificación del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado el 29 de octubre de 1986, recategorizadas como santuarios en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto anterior, mediante Acuerdo publicado el 16 de julio del 2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 fracción VIII, 55, 58 y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47, 63, 64 y 65 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o. fracciones III y XXV y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la modificación del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, recategorizadas como santuarios en los Estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto anterior, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2002.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Piso 11, colonia Anáhuac, I sección, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México; en las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en avenida Plutarco Elías Calles número 176, esquina Comonfort, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora; Occidente y Pacífico Centro, ubicada en Palacio Federal de Guadalajara, Avenida Fray Antonio Alcalde número 500, Primer Piso, colonia Centro Barranquitas Sector Hidalgo, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco; Frontera Sur Istmo y Pacífico Sur, ubicada en Palacio Federal Segundo Piso, Segunda Oriente-Norte, número 227, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Calle Venado número 71, supermanzana 20, Manzana 18, Lote 2 y 4, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo; Planicie Costera y Golfo de México, ubicada en Calle Ciprés 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, colonia Venustiano Carranza, código postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz; en las direcciones de las Áreas Naturales Protegidas: santuario playa Ceuta, ubicado en Antonio Rosales número 484 Oriente, Interior 205, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa; santuario El Verde Camacho (Huizache Caimanero), ubicado en Avenida Puerto Mazatlán número 8 Bis, colonia Parque

Industrial Alfredo V. Bonfil, código postal 82050, Mazatlán, Sinaloa; santuarios Playa Mismaloya, Playa Teopa, Playa Cuitzmala y Playa El Tecuán, oficina de enlace ubicada en Condominio Plaza Marina Locales F19 al F22, colonia Marina Vallarta, código postal 48335, Puerto Vallarta, Jalisco; santuario Playa Tierra Colorada ubicado en domicilio conocido Tierra Colorada S/N Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 4194; santuario Bahía de Chacahua: Estación de Campo ubicada en domicilio conocido Chacahua La Grúa, Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, código postal 71830; santuario Playa de Escobilla: Centro Mexicano de la Tortuga ubicado en avenida Principal S/N, Mazunte, Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, código postal 70947; santuario Playa de Puerto Arista: Campamento Tortuguero Federal, ubicado en domicilio conocido en Col. Nuevo Puerto Arista, Municipio Tonalá, Chiapas, código postal 30507; santuario Playa Adyacente a la localidad denominada Río Lagartos, ubicado en Calle 18 (Avenida Pérez Ponce) número 120, colonia Itzimina, Mérida, Yucatán, código postal 97100; santuario playa de la Isla Contoy ubicado en Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77520; santuario playa de Rancho Nuevo, domicilio conocido, ejido Rancho Nuevo, código postal 89678, Municipio de Aldama, Tamaulipas; y en la Delegación Federal y Oficinas Regionales de la propia Secretaría en el Estado de Sinaloa, ubicadas en Calle Cristóbal Colón número 144 Oriente colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa; Calle Belisario Domínguez Número 651 Sur, colonia Bienestar, código postal 81280, Ahome, Sinaloa; Puerto de Guaymas y Puerto de Mazatlán S/N, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Mazatlán, Sinaloa; Delegación Federal en el Estado de Jalisco, ubicada en avenida Alcalde número 500, colonia Barranquitas, Zona Centro, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco; Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante número 222, colonia Rinconada Del Valle, código postal 58190, Morelia, Michoacán; Delegación Federal y Oficinas Regionales en el Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Costera Miguel Alemán número 315, Palacio Federal 4º Piso, colonia Centro, código postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero; avenida Rufo Figueroa s/n, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero; Calle Ejido Número 43 Interior 101 colonia Centro, código postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero; Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Delegación Federal en el Estado de Chiapas, ubicada en 5 Poniente Norte, número 1207, colonia Barrio Niño de Atocha, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Delegación Federal y Oficina Regional en el Estado de Quintana Roo, ubicadas en Avenida Insurgentes número 445, colonia Magisterial, código postal 77039, Chetumal, Quintana Roo; Boulevard Kukulkán kilómetro 4.8 Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo; Delegación Federal en el Estado de Yucatán ubicada en Calle 15 número 115 Interior A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, código postal 97133, Mérida, Yucatán y Delegación Federal y Oficinas Regionales en el Estado de Tamaulipas, ubicadas en 7 y 8 Matamoros Palacio Federal segundo piso, colonia Centro, código postal 87001, Ciudad Victoria, Tamaulipas; Puente fronterizo Matamoros III, Calle Acción Cívica y División del Norte, colonia Doctores, Puerto Fronterizo "Ignacio Zaragoza" edificio G, Matamoros, Tamaulipas; Calle Santa Gertrudis número 3101, colonia Madero, Nuevo Laredo, Tamaulipas; Boulevard Miguel Alemán, Garita Juárez Puente Internacional Benito Juárez primer piso, Reynosa, Tamaulipas; Isauro Alfaro número 104, Palacio Federal tercer piso, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.

El estudio justificativo mencionado en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del público en general, de los Gobiernos de los Estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán y los municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localizan los santuarios de que se trata, además de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas de referencia.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.